

Ley para Designar el “Coliseo de Puerto Rico José Miguel Agrelot”

Ley Núm. 77 de 8 de marzo de 2004

Para disponer que la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, designará el nuevo coliseo ubicado en el sector de Hato Rey del Municipio de San Juan, con el nombre de "Coliseo de Puerto Rico José Miguel Agrelot".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ilustre puertorriqueño Don José Miguel Agrelot nació en Santurce, Puerto Rico, el 21 de abril de 1927. Sus estudios universitarios los realizó en la Universidad de Puerto Rico donde obtuvo un grado de Bachiller en Economía y Ciencias Políticas. Sus pininos en las lides artísticas se escenificaron a través de las ondas radiales en 1945. A los dieciocho años se inició como actor en un programa de radio, convirtiéndose en uno de los actores cómicos más destacados en ese medio y luego en la televisión de Puerto Rico. De esta manera, surge su primer personaje conocido como *Torito Fuertes*, figura principal del programa *El Colegio de la Alegría*, transmitido en aquel momento por WIAC.

Utilizando como modelos personajes del diario vivir, creó una serie de personificaciones que gozaron de gran aceptación entre el público puertorriqueño. Entre los más destacados podemos mencionar a Don Rodríguez, Pancho Matanzas, Serafin Sinfin, El Profesor Pulula, quien siempre comenzaba sus intervenciones haciendo un llamado a la paz con su frase característica que nos advertía que *"la violencia nada engendra, sólo el amor es fecundo"*. Pero el personaje que más descolló y que más arraigo tuvo entre todos los puertorriqueños fue el famoso Don Cholito, quien en el espacio televisivo de *Encabulla y vuelve y tira*, se dedicaba a comentar de una manera jocosa y liviana, los acontecimientos del diario vivir nacional e internacional.

Un dato significativo en la fructífera carrera de este distinguido y honorable hijo de nuestra patria fue haber transmitido de manera ininterrumpida por cincuenta y cinco años el programa radial mañanero *Su alegre despertar*, siendo galardonado por el *Libro de Récord Mundiales Guinness* por esta espectacular gesta. Además, se le dedicó "La Ciudad Torito" en el Parque de las Ciencias de Bayamón, donde están recogidos numerosos recuerdos y premios otorgados a el comediante a través de su intensa carrera profesional.

Don José Miguel Agrelot se caracterizó por ser un ser humano que cultivó la poesía y la lectura. Es una de las figuras más admiradas y queridas por su gente, no solamente por su impresionante trayectoria artística, sino por su profundo sentido de humanismo y altruismo, sus firmes valores morales y su desinteresado compromiso con el País y sus compatriotas. Es importante consignar que su proyección con el pueblo trascendió clases sociales y generaciones convirtiéndose, sin lugar a dudas y por méritos propios, en un digno representante de nuestra identidad nacional puertorriqueña.

Esta Asamblea Legislativa se honra en reconocer la vida y obra de este ilustre maestro de la comedia designando el nuevo coliseo ubicado en el sector de Hato Rey del Municipio de San Juan

con el nombre de "Coliseo de Puerto Rico José Miguel Agrelot", de esta forma perpetuamos para la historia la memoria de este distinguido puertorriqueño.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — [23 L.P.R.A. § 189u Inciso (a)]

Se dispone que la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico designará el nuevo coliseo, ubicado en el sector de Hato Rey del Municipio de San Juan, con el nombre de "Coliseo de Puerto Rico José Miguel Agrelot".

Artículo 2. — [23 L.P.R.A. § 189u Inciso (b)]

La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3. — Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—ESPECTACULOS PUBLICOS.